



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 134, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 470-30, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA BEATRIZ ELENA GONZALEZ LAGOS. -

ALGARROBO,

14 DIC 2021

DECRETO: N°

2382

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud presentada con fecha 25 de noviembre del 2021, por don(a) Beatriz Elena González Lagos para la realización de convenio de pago N° 134.-
2. Orden de Ingreso N° 148038 de fecha 25.11.2021.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 470-30 don (a) Beatriz Elena González Lagos, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 25.11.2021, la suma de \$ 172.611.- (siento setenta y dos mil seiscientos once pesos), correspondiente a los años 2020 - 2021, pagando un abono inicial de \$ 34.522.- (treinta y cuatro mil quinientos veintidós pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ 11.507.- (once mil quinientos siete pesos), y la cuota 12 de \$ 11.512.- (once mil quinientos doce pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/DAF/iy.m.

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

